



secpresidencia secpresidencia &lt;secpresidencia@abogado.org.ar&gt;

---

**AG/COL ABOG. NORMAT PROC PEN**

---

Administración General - secretaria <administraciongral@justiciacordoba.gob.ar>  
Para: "secpresidencia@abogado.org.ar" <secpresidencia@abogado.org.ar>

29 de agosto de 2017, 9:01

**Sr. Presidente****Colegio de Abogados****Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo J. Rosemberg, en respuesta su solicitud efectuada vía oficio remitido con motivo de la reforma Normativa Procesal Penal y lo dispuesto por el Acuerdo Reglamentario N° 1103 Serie "A", de que se mantenga el aviso de tres días hábiles previo a comenzar a contar el plazo correspondiente, a fin de hacerle conocer que esta Administración General no ha recibido directiva alguna por parte del Alto Cuerpo a los efectos de que sea modificado el instrumento legal citado.

Se requiere tenga a bien acusar recibo del mismo.

Atte.

*María Alejandra Sosa Lanza Castelli*  
  
*Clara J. Sosa*

María Alejandra Sosa Lanza Castelli

Jefa de División

Administración General

Arturo M. Bas N° 158 1° Piso

Tel: 4481014/1614 INT. 37002

msosa@justiciacordoba.gob.ar

administraciongral@justiciacordoba.gob.ar



## Colegio de Abogados de Córdoba

Duarte Quirós N° 571 - C.P.: X5000 AEL Córdoba - República Argentina  
Tel./Fax: 4220448/ 4227693/ 4217659/ 5682903 - e-mail:colegio@abogado.org.ar

Córdoba, 2 de agosto de 2017.

Señora  
Presidente del  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia  
Dra. Aída Lucía TARDITTI  
S/D

De nuestra consideración:

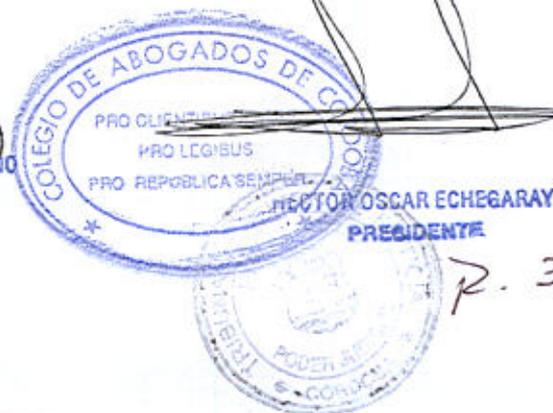
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en virtud de lo dispuesto por Directorio en Sesión del 1° de agosto del cte. año, en virtud de la entrada en vigencia de la nueva normativa Procesal Penal en la Provincia, que dispone que los plazos se computarán en días hábiles, a fin de solicitar se disponga lo necesario para mantener el aviso de tres días hábiles -previo al comienzo del plazo y efecto procesal de todas las notificaciones remitidas a través del SAC - conforme lo determinara oportunamente, el Acuerdo Reglamentario N° 1103.

Cabe destacar que el uso de estas tecnologías implica -en muchos casos- que los profesionales deban sortear dificultades ajenas a su voluntad, o que éstos no cuenten con acceso inmediato al sistema por diversos motivos, lo cual podría acarrear daños irreparables a nuestros matriculados.

En razón de lo expuesto es que solicitamos, se implemente lo necesario para mantener dicha modalidad.

Sin otro particular, al aguardo de una favorable respuesta, saludamos a Ud. con la más distinguida consideración.

  
ALEJANDRO AUGUSTO PÉREZ MORENO  
PROSECRETARIO 2°



R. 3/08/2017  
11hs. 